

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DRFIKORN LOPEZ

TOMO N° 337

San Salvador, Martes 23 de Diciembre de 1997

NUMERO 240

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 183.- Se autoriza al Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que dé en arrendamiento a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, parte de un inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Santiago de María.

DECRETO N° 184.- Prorrógase la vigencia de los Decretos Legislativos Nos. 698 y 699, de fecha 9 de mayo de 1996, que contienen las Leyes de Apoyo a la Reactivación del Sector Agropecuario y de Reestructuración de la Deuda Agraria.

DECRETO N° 185.- Declárase "Sitio Histórico", un inmueble situado al costado Sur del Parque Tomás Regalado de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate.

DECRETO N° 186.- Declárase al Poeta, Ensayista y Escritor Roque Dalton "Poeta Meritísimo", por su aporte incalculable a la Literatura de nuestro país.

DECRETO N° 187.- Ley Especial del Certamen Anual de Investigación Odontológica, Dr. José Benjamín Zavaleta.

✓ DECRETO N° 188.- Refórmase transitoriamente, durante el corriente año de 1997 el Inc. 1° del Art. 3 de la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo.

✓ DECRETOS Nos. 189, 192, 194, 195, 196, 198 y 199.- Reformas a las Leyes de Presupuestos; del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada; y de Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, respectivamente.

Canjes de Notas relativos al Proyecto para el Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Villa El Carmen, La Unión y para llevar a cabo un Ejercicio Militar

Pág

2-3

3-4

5

6

6-7

8

9-22

denominado "Nuevos Horizontes 98"; Acuerdos Ejecutivos Nos. 1290 y 1305, aprobándolos y Decretos Legislativos Nos. 190 y 191, ratificándolos. 23-41

DECRETO N° 193.- Se adiciona un Artículo al Decreto Legislativo N° 1030, de fecha 26 de abril de 1997, que contiene el Código Penal. 41-42

DECRETO N° 197.- Se faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que aporte al Banco Multisectorial la cantidad de Quinientos Millones de Colones al Capital Social de esa Institución. 42

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS Nos. 128, 129 y 132.- Se ordena la reposición de asientos en Libros del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Santa Ana y La Libertad, respectivamente. 43-44

DECRETO N° 133.- Ordénase la Reposición de Asiento en Libro del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de La Libertad. 45

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETOS Nos. 13 y 19.- Reformas a los Presupuestos Municipales de Cojutepeque y San Salvador, respectivamente. 45-49

SECCION CARTELES PAGADOS

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Cartel N° 921-C. 50-52

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Cartel N° 1120. 52

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMÍRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

JUAN DUCH MARTINEZ,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

PUBLIQUESE.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

MANUEL ENRIQUE HINDS CABRERA,
Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 192.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que por medio del Decreto Legislativo N° 500, de fecha 28 noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 269, de fecha 28 de noviembre de 1980, se emitió la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, que establece el Sistema de Previsión Social para los elementos de la misma;

II. Que en la actualidad se presentan casos de militares que se encuentran desempeñando cargos de elección popular, que ven afectados sus derechos de previsión y seguridad social al perder sus cotizaciones como asegurados, porque no pueden cumplir con los requisitos mínimos para pensionarse en el régimen del INPEP, ni en el régimen del IPSFA;

III. Que a efecto de garantizar estos derechos, es necesario emitir reformas a la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados José Rafael Machuca Zelaya, Rubén Orellana Mendoza, Alex René Aguirre Guevara, José Antonio Almendariz Rivas, José Ricardo Vega Hernández, Carlos Guillermo Magaña Tovar, Mauricio González, José Manuel Melgar Henríquez, Wilber Ernesto Serrano, José Mauricio Salazar Hernández, Renato Antonio Pérez, Sigifredo Ochoa Pérez, Amado Aguiluz Aguiluz y Elizardo González Lovo,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Art. 1.- Refórmase el Art. 28 de la siguiente manera:

Art. 28.- CALCULO

El cálculo de la pensión por retiro se hará tomando en cuenta el salario básico regulador del afiliado."

Art. 2.- Incorpóranse al artículo 117, los siguientes incisos:

"Cuando un militar desempeñe cargo de elección popular, se le reconocerá como tiempo de servicio asegurado en el régimen militar el tiempo durante el cual desempeñe dicho cargo, ya sea en forma sucesiva o alternativa y este tiempo se acreditará como tiempo de servicio y cotización.

Los descuentos correspondientes a las cotizaciones que hagan durante el desempeño del cargo de elección popular, se remitirán totalmente a la Tesorería del IPSFA; pero, para determinar la cuantía de la pensión, solo se aplicará el monto y porcentaje que corresponda al grado o categoría del militar asegurado."

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZULETA PENA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL GUAMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMÍRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

JUAN DUCH MARTINEZ,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

JAIME GUZMAÑ MORALES,
Ministro de la Defensa Nacional.